

Carta al Dr. Ronsenkranztz

*Por María Dolores Aguirre
Guarrochena*

Rosario, 08 de Junio de 2022.

Estimado Dr. Carlos Ronsenkranztz:

A partir de sus últimos dichos de trascendencia pública - relativos a la relación entre necesidad y derecho -, me siento convocada a esta plaza, al *Ágora*, para brindar mi punto de vista sobre el tema. En este sentido, me encanta pensar que en nuestros días todos los habitantes de la Polis podemos dialogar en un marco de respeto mutuo, con la idea – en definitiva – de construir un mundo mejor. Y me gusta, también, la idea de que podamos intercambiar ideas desde distintos niveles de formación (siendo que usted es Profesor Universitario y yo, no), nada de lo cual constituye un obstáculo sino, por el contrario, denota don de gentes.

El tema que Ud. decidió tratar dista de ser sencillo y conduce a diversas derivaciones conceptuales, que intentaré desarrollar.

I. En primer lugar, creo que es necesario puntualizar que existen distintos “niveles” – por decirlo de algún modo – de necesidades. Ello está explicado de modo muy gráfico en lo que se conoce como la “pirámide de Maslow”, donde en su base se encuentran las necesidades más básicas – y,

por ende, más inflexibles o inelásticas – hasta llegar a la cúspide, donde encontramos las necesidades menos básicas – y, correlativamente, más blandas o elásticas, según los recursos subjetivos y culturales con los que cuente una persona-.

Si se analizan los diversos niveles de necesidad, probablemente sea cierto que en algunos de ellos - los que se acercan a la cúspide – su afirmación sea correcta: quizás no a cada necesidad le corresponda un derecho. En otras palabras: ¿podríamos hablar de “derecho” a ser querido o de “derecho” a trascender a la vida terrenal? En el estado actual del avance de las ciencias sociales – y, en particular, del Derecho -, una respuesta afirmativa parecería algo aventurada. En todo caso, recordemos que los modos de satisfacción de estas necesidades son intercambiables o fungibles, tal como se dijo.

Pero la cuestión cambia a medida que nos vamos acercando a los niveles inferiores de la pirámide, a cuestiones que tienen que ver con condiciones básicas de una vida humana digna. La insatisfacción de estas necesidades hace que el mundo sea un lugar hostil para cualquier persona. Un no-lugar.

Y yo creo que en su alocución Ud. se refirió precisamente a las necesidades mencionadas en este último término. La referencia histórica a una frase atribuida a la Sra. Eva Duarte de Perón (“detrás de cada necesidad hay un derecho”) impide cualquier duda razonable al respecto, dado que ella se encuentra íntimamente referenciada a la satisfacción – o al intento de satisfacción, si Ud. quiere – de este tipo de necesidades, según nuestra historia nacional.

En este punto detengo mi análisis y me digo: en estos casos, ninguna duda cabe de que detrás de cada necesidad hay un

derecho. Y el fundamento es muy simple: hay un derecho detrás de esa necesidad debido a la idea básica de dignidad humana, que tiene que ver con que estén aseguradas las posibilidades materiales para que cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida. De lo contrario, nos veríamos forzados a aceptar – al menos, en lo teórico – que existan personas que cuenten con la posibilidad de desarrollo de un proyecto de vida personal y otras, que no. Esto último choca contra un mínimo y hasta básico sentido de justicia, compartido por todos los seres humanos.

II. Lo desarrollado en el punto anterior nos lleva a teorizar acerca de qué entendemos por igualdad, uno de los ejes centrales de cualquier estudio del Derecho y reclamo fundamental de grandes movimientos sociales (desde Gandhi a Luther King, desde Mandela a los actuales feminismos, sin olvidar los reclamos de nuestras culturas originarias).

Siendo Ud. Profesor Universitario, me da pudor cualquier mínimo desarrollo de la cuestión, pero sólo quisiera señalar dos ideas en torno al tema: la idea de igualdad como no arbitrariedad (el dictado de normas razonablemente ordenadas a un objetivo que justifique un eventual tratamiento diferente entre seres humanos; por ejemplo: las que rigen las habilitaciones para conducir automotores) y la idea de igualdad como no sometimiento (vinculada con el reconocimiento de sectores sociales histórica y estructuralmente marginados del goce y disfrute de los aspectos centrales de la vida social).

Si nos viéramos forzados a aceptar – en lo teórico, como se dijo – que existan personas que cuenten con la posibilidad de desarrollo de un proyecto de vida personal y otras, que no, ello implicaría admitir que la

idea de igualdad sería algo dudosa o extraña: algo así como una “igualdad formal” o “igualdad a medias” (por no decir lisa y llanamente una no-igualdad), en tanto algo conceptualmente posible.

Y llevando este razonamiento hasta sus últimas consecuencias, implicaría la posibilidad de dictar normas que establezcan tratos diferenciados sin motivos sociales razonables (arbitrariedad) o mantener las condiciones históricas, sociales y culturales de marginación de grandes sectores sociales del goce y disfrute de los aspectos centrales de la vida social (discriminación).

Nada de esto último parecería ir de la mano con la consigna de “libertad, igualdad y fraternidad” de la Revolución Francesa, una de las piedras basales del Estado Moderno. Si quitáramos de aquel lema - recurriendo a la imaginación – la idea de igualdad, nos quedaríamos sólo con la de libertad, dado que ambos coincidiríamos que “la fraternidad” entre los seres humanos ya la hemos perdido en este mundo desde hace varias décadas...

¿Qué sería de nuestro mundo con la libertad a solas? ¿El Derecho sólo debería servir a la libertad, sin más? ¿El valor justicia sólo quedaría referenciado a la libertad, sin cortapisas?

III. Pero no crea Ud. que no entiendo lo que usted probablemente quiso decir. Es verdad, tal como Ud. afirmó, que no hay suficientes recursos para satisfacer todas las necesidades. Aun suponiendo que nos referimos exclusivamente a las de los niveles inferiores de la pirámide de Maslow -aún aceptando ese recorte – Ud. está en lo cierto: en la Argentina de hoy, no contamos con recursos para cubrir esas necesidades y una de cada dos personas es pobre.

Entiendo y acepto que Ud. no quiera seguir “maquillando” una realidad inocultable. Contentarnos simplemente con reafirmar que “detrás de cada necesidad hay un derecho” - sin más - no debe dejarnos tranquilos, porque sería un acto de cinismo por su desconexión con la realidad.

Pero este duro reconocimiento ¿debe llevarnos sin más a aceptar que la realidad niegue el Derecho? ¿Significa, entonces, que el hecho es más fuerte que el Derecho? ¿Significa que la economía - no entendida como ciencia social, sino como imposición de reglas de mercado implacables – gana la partida ante el Derecho?

En este último sentido, recordemos juntos que el reduccionismo economicista es uno de los tantos reduccionismos que ha sufrido el Derecho y que la vida social misma se encargó de corregir..

IV. Otra de las cuestiones que me generan sus palabras es la pregunta acerca de cuál es el sentido del conocimiento (y, en particular, el conocimiento de las ciencias sociales). Dicho de otro modo ¿para qué sirve lo que hacemos todos los días?

Pienso que el conocimiento sirve para hacer mejor la vida de los demás seres humanos. El conocimiento musical de un artista hace que nuestras vidas sean mejores. Y así podríamos reproducir ejemplos hasta el infinito. Las personas que ejercemos la Abogacía no escapamos de esta regla. El sentido de nuestro conocimiento es hacer todos los esfuerzos posibles para que las personas y los pueblos puedan desarrollarse dignamente y, además, hacer todos los esfuerzos posibles para lograr la paz social (o, al menos, reducir la conflictividad social). Si no tenemos en claro estos objetivos, nuestro conocimiento podrá ser un ejercicio brillante de malabarismo, pero carente de sentido real.

El sentido del conocimiento teórico de la Abogacía exige, entonces, una necesaria vinculación con la realidad (en este caso, la social). Cualquier otro ejercicio profesional que no acepte este “test” estará destinado al fracaso (o, incluso, a graves violaciones de Derechos Humanos, tal como ha sucedido en algunos momentos lamentables de la historia humana). Un ingeniero no puede desentenderse de la corrección de su puente con el argumento de que aplicó la teoría correctamente.

En otras palabras, el conocimiento es teoría (ideas), pero también es realidad. Y aún más: es un delicado equilibrio entre ambas.

Escribiendo estas líneas, no puedo dejar de recordar el mural de Rafael “La Escuela de Atenas”. En él, hallamos a Platón señalando hacia el cielo – en obvia alusión al mundo de las ideas – y a un Aristóteles un tanto más joven con su mano extendida de manera paralela al suelo - en referencia a la realidad -. Pero no sólo eso: la mano de Aristóteles incluye en la obra al propio espectador, que completa la escena. Le confieso que – personalmente - la comparación me queda “algo holgada”, pero permítamela como licencia poética, porque el arte todo lo reconforta.

V. Otro de los aspectos vinculados a este asunto – no estrictamente jurídico, sino más bien mediático – es que el mismo ya ha pasado a ser “deglutido” por una figura cinematográfica inteligentemente creada con fines comunicacionales, pero devastadora en términos sociales: la existencia de una hipotética “brecha”, que no es otra cosa que un reduccionismo (binario y maniqueo) del análisis social (y hasta de cualquier otro análisis, en general). Usted ya ha sido colocado – sí, cual “objeto” – de un lado de

la misma y seguramente yo seré colocada - objeto entre los objetos – del otro.

Esta imagen o figura no es nueva y tiene una larga historia en la cultura hegemónica de nuestro país, relativa a la concepción del Otro. Por eso ha sido tan efectiva (ayudada sin dudas por las brutales simplificaciones a las que pretende someternos el mundo posmoderno).

Las raíces culturales de esta construcción del Otro – que siempre es visto como amenaza y como “salvaje” – podemos encontrarlas fácilmente en “Civilización o Barbarie”, de Sarmiento; “El Matadero”, de Esteban Echeverría o “La Refalosa”, de Ascasubi. Seguramente una Profesora de Letras vendría en mi auxilio con varias obras más.

Personalmente, me niego a que me reduzcan la interpretación del mundo a sólo dos posibles. Me proclamo un espíritu libre, inclasificable e inteligente que entiende la multiplicidad y diversidad de factores que se entrecruzan permanentemente en el tejido social. Si he de ser reducida al mundo binario – como seguramente lo seré -, no les haga caso. Prefiero mantenerme liviana y usar todas las categorías analíticas a mi alcance para intentar descifrar este mundo. Por eso mismo, no me tome como “enemiga”, ni como una Otra “amenazante” o “hiriente”. No lo soy. Mi único objetivo es hablar en este espacio público en un marco de respeto mutuo y con reglas democráticas.

VI. Por último, veo que -contrariamente a las repercusiones provocadas en el mundo político – casi nada se ha dicho en ámbitos judiciales (con las honrosas excepciones de la Dra. Leticia Lorenzo y Pablo Gutiérrez Colantuono, pero en tanto Profesores Universitarios). Y esta circunstancia – sumada al estímulo que me provocaron sus

palabras – también me llevó a hacer lo que hago.

Me parece francamente preocupante que ningún juez/a o asociación de Magistradas/os haya esbozado siquiera la más mínima opinión en relación a sus ideas, en una falsa idea - creo yo - de un verticalismo inservible. Y me parece que eso está mal.

Los Poderes Judiciales deben ser espacios de diálogo y de debate democrático en relación a los temas centrales de la vida social. Conuerdo que no nos está permitido hacer política partidaria, pero nada quita que podamos hablar del rol del Derecho en relación a los hechos u otras temáticas como las que he planteado en esta carta. Ninguna de ellas ha implicado hacer proselitismo (amén de no ser siquiera lejanamente mi intención).

Y le digo más: no entiendo por qué un hipotético “verticalismo” podría impedir que una Jueza de Menores como yo pueda hablar respetuosamente con un Ministro de Corte como Usted. ¿En qué momento nos metieron ese miedo a las y los operadores judiciales? ¿quién lo hizo y para qué? Creo que asegurando un marco de respeto, buen trato, cortesía -y hasta amor por el prójimo – nada de eso debería suceder. Pero sucede.

Es que el debate de ideas (abierto, franco, sin miedos) nunca puede ser pernicioso, por el contrario: siempre garantizará al menos la reflexión de nuevos puntos de vista (quizás no contemplados originariamente).

Finalmente, quedo a su disposición para continuar esta charla personalmente - si algún día lo quisiera – o para organizar alguna actividad conjunta en la Universidad donde Ud. enseña. Siento los ámbitos universitarios como espacios amigables, donde seguramente yo misma saldré con

nuevas preguntas. Así se construye el conocimiento.

Desde ya, le envío un saludo cordial, junto con mi respeto y más distinguida consideración.